

INFORME N°144-2001-AGN-OGAJ

A : **Lic. Doris Argomedo Cabezas**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don Tolomeo Rosales Capcha.**

REFERENCIA : **Expediente N°144-2001-AGN-OGAJ.**
Registro N° 012800

FECHA : **Lima, agosto 17 del 2001.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE regularizar la Escritura Pública de Compraventa e Hipoteca**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **Inversiones Naranjal S.A.**, a favor de **Don Jorge E. Seminario Morante**, quien a su vez transfiere a **Don Arnulfo Tabraj y su esposa Doña Marcela Luisa Santos Morales de Tabraj**, con fecha 05 de diciembre de 1980, a fojas 31,291 vuelta, Protocolo N°1215 y consta de 08 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a número de resolución ministerial del Ministerio de Vivienda de fecha 30 de setiembre de 1972 (folio 31,295);** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

LPC.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Ricardo Pasquel Cobos

Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica